ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Contenido

OBJETO A CONTRATAR **3**
PLAZO DE EJECUCIÓN **3**
PRESUPUESTO **3**
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD **4**
1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD 4
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO **11**
2.1 ASPECTOS GENERALES 11
2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS: 17~~16~~
2.2.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR *21*
2.2.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR *22*
2.2.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR *22*
2.2.4 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS *23*
2.2.5 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO *23*
2.2.6 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR *24*
2.2.7 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN *28*
2.2.8 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS *28*
2.2.9 DINAMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO *29*
2.3 ASPECTOS TÉCNICOS 29
2.3.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD *29*
3. ASPECTOS REGULATORIOS **30**
4. OTROS ASPECTOS **31**
4.1 PLAZO 31
4.2 FORMA DE PAGO 32
4.3 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 35
5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO **37~~36~~**
5.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 37~~36~~
5.2 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 39~~38~~
6. ESTUDIO DE LA OFERTA **41~~40~~**
6.1 ¿QUIÉN VENDE? 41~~40~~
7. NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN **42~~41~~**
7.1 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 42~~41~~

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

7.2 DECRETO 1860 DE 2021 43~~42~~

8. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 44~~43~~

8.1 INDICADORES FINANCIEROS 44~~43~~

9. FUENTES DE CONSULTA 49~~48~~

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE DIFERENTES PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO".

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato resultante del presente proceso es de once meses (11) meses estará sujeta a las etapas de ejecución del contrato principal, objeto de la interventoría.

El plazo del proceso depende del proceso principal de Obra y esta determinado técnicamente en los documentos Anexo Tecnico y Estudios Previos del presente proceso.

PRESUPUESTO

El presupuesto oficial del proceso es por ***OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($894.488.598,00)***

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".

Que el Decreto 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá", establece en su artículo 5º que el gobierno y la administración del Distrito Capital están a cargo de: 1) El Concejo Distrital, 2) El Alcalde Mayor, 3) Las Juntas Administradoras Locales, 4) Los alcaldes y demás autoridades locales, y 5) Las entidades que el Concejo, a iniciativa del alcalde mayor, cree y organice. Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de las Alcaldías Locales promoverá el desarrollo integral de sus localidades y facilitará la participación efectiva de la comunidad en la gestión territorial, conforme a las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales que se indican en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.".

En desarrollo de lo anterior, el artículo 4 del Decreto Distrital 768 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones", dispone que: "la Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo".

Por otro lado, se encuentra que el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, establece: "…Artículo 12. Modificación de la Misión del Sector Administrativo de Gobierno, Seguridad y Convivencia. Modifíquese el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el cual quedará así: "Artículo 49. Misión del Sector Gobierno. El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital…".

Igualmente, de conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público,

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles." y dentro de sus funciones básicas se encuentran las siguientes:

(…) a). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad. b). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local. c). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación. d). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital. e). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos. f). Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional. g). Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos. h). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C. i). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios. j). Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital. k). Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el Distrito, Capital formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe. l). Coordinar con las Secretarias del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones. (…)

Ahora bien, en cuanto a las funciones asignadas a las Alcaldías Locales, el artículo 5 del Decreto 411 de 2016, establece las siguientes: ARTÍCULO 5°. ALCALDÍAS LOCALES. Corresponde a las Alcaldías Locales el ejercicio las siguientes (sic) funciones: a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales. b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia. c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales. d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local. e) Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores (sic) Locales. f) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

como entidad competente. g) Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local. h) Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas. i) Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. j) Realizar el cobro persuasivo ele las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda. k) Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley. l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local. m) Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría. n) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia. o) Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

En cuanto al funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local y a los fundamentos del presupuesto participativo, el artículo 4 de Decreto 768 de 2019, establece: "Artículo 4. Funcionamiento. La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo", y el artículo 13 de la norma ibidem indica: "Artículo 13. Presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local. El presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital".

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Por otra parte, dentro del PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, se estructuran cinco (05) propósitos y treinta (30) logros que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030 , por lo que, el presente proceso, apunta al desarrollo del propósito 2 : "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.", el cual

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

busca "Mejorar la calidad del medio ambiente natural y construido de Bogotá y la región, disminuyendo las afectaciones a la salud producidas por la contaminación del aire en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas vulnerables y espacialmente segregadas y reduciendo los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Implica también ocupar el territorio de una manera más ordenada y sostenible; cambiar la forma en que nos movilizamos, utilizar más energías y formas de movilidad limpias y modificar la manera que producimos, consumimos y reutilizamos".

"…Estrategias del Propósito 2. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida. Para contribuir con la reactivación económica de la ciudad, se desarrollarán proyectos de inversión sostenibles en los sectores relacionados con este propósito, respetando la Estructura Ecológica Principal y cumpliendo a cabalidad la normatividad ambiental correspondiente. Para cambiar la forma en que nos movilizamos, se desarrollarán estrategias dirigidas a incentivar el uso de medios de transporte amigables con el medio ambiente y que redunden en una mejora en la calidad del aire en la Bogotá – Región…".

En la misma línea del Plan de Desarrollo Distrital , el Plan de Desarrollo Local de Bosa, denominado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BOSA", adoptado mediante Acuerdo Local 001 del 3 de octubre de 2020, con el fin de cumplir con el propósito 2 "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.", estableció en su Artículo 34, el "Programa más árboles y más y mejor espacio público" en el cual se establece: "b) La construcción, mantenimiento y/o dotación de parques vecinales y/o de bolsillo, para ampliar las zonas verdes y recreacionales que beneficien a la comunidad bosuna, así como avanzar en la disminución del déficit de metro cuadrado de parques de bolsillo y/o vecinales per-cápita".

En este sentido, y conforme la participación de la comunidad, la Alcaldía Local de Bosa cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito No. 1837 Bosa vive los parques, cuyo objetivo general es entre otros: Fomentar entre los bosunos y las bosunas la cultura de cuidado del ambiente, el desarrollo sostenible y conservación del espacio público. Dentro del proyecto se estableció como meta; intervenir 10 parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento y /o dotación, para garantizar el uso y disfrute por parte de las comunidades bosunas en las diferentes UPZ.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 1 - Metas del presente proceso de selección

META DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BOSA" Construir 8070 metros cuadrados de parques vecinales y/o de bolsillo.			
META VIGENCIA 2023	**META DEL PRESENTE PROCESO**	**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO META VIGENCIA 2023**	**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO META PDL**
Intervenir 5 parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación	Intervenir 28 parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación	100%	100%

Fuente: Elaboración propia oficina de infraestructura

Teniendo en cuenta, además, lo establecido Artículo 1º del Decreto 554 de 2012, modificado por el art. 1, Decreto Distrital 106 de 2013.- "Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, comprenden la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas. Las obras correspondientes serán realizadas por la entidad que se acuerde en el Convenio Interadministrativo de que trata el artículo 3° del presente Decreto, siempre y cuando corresponda a las competencias y funciones señaladas y asignadas por las normas vigentes a cada entidad u organismo distrital y las demás disposiciones correspondientes. Igual tratamiento tendrá la línea de inversión local de parques de bolsillo y vecinales (…)" la alcaldía local de Bosa estructuró y publicó en proceso de Licitación pública que tiene como objeto: "ejecutar, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, las obras y actividades necesarias para la construcción de parques y espacio público asociado en la localidad de Bosa, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el anexo técnico", esto como parte de la gestión gradual que ha realizado en las últimas vigencias, con miras al mejoramiento de la red local de parques con el objetivo de cubrir con calidad las necesidades y preferencias recreativas de los habitantes en el ámbito de las UPZ, de los parques de escala vecinal y de bolsillo.

El DADEP emite respuesta, donde especifica que los parques priorizados para el presente proceso de contratación se encuentran incorporados como bienes de uso público en el Inventario General del Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. Es así como en el marco de las competencias establecidas para la atención de los parques vecinales y de bolsillo, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa incluye los siguientes parques:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Tabla 2 - Parques Bosa

No	CODIGO DEL PARQUE	NOMBRE DEL PARQUES	DIRECCION	ESCALA	ESTADO
1	07-002	DESARROLLO BOSALINDA (HIDELBRANDO OLARTE)	Entre Carrera 95 Y Transversal 98 Con Calle 61a Sur Y 62 Sur	VECINAL	CERTIFICADO
2	07-014	DESARROLLO LA CONCEPCIËN	Entre Carrera 100c (105b) Y Transversal 100d (carrera 106) Con El Costado Occidental De La Calle 68a Sur	VECINAL	CERTIFICADO
3	07-026	DESARROLLO EL RINCËN DE BOSA, RECUERDO 4A,5,6,7	Carrera 87k Bis Con Calle 71 Sur Costado Nor-oriental	BOLSILLO	CERTIFICADO
4	07-037	URBANIZACIÓN VILLA DEL RIO LOTE 2A	Carrera 64 Con Calle 55 A Sur Costado Sur-oriental	VECINAL	CERTIFICADO
5	07-069	URBANIZACIÓN OLARTE	Avenida Ciudad De Villavicencio Con Calle 57b Sur Costado Nor-occidental	VECINAL	CERTIFICADO
6	07-093	DESARROLLO CIUDADELA LA LIBERTAD II	Entre Calle 69bis Sur Y Calle 69bisa Sur Con Carrera 101b Y Carrera 102	BOLSILLO	CERTIFICADO
7	07-094	DESARROLLO DANUBIO AZUL I Y II	Calle 56 Sur No. 87 - 30	BOLSILLO	CERTIFICADO
8	07-110	DESARROLLO LA FLORIDA IV SECTOR	Interior De Las Manzanas B Y C Ubicadas Entre Carreras 96 Y 96a Con Calle 58c Bis Sur Y 59a Sur	BOLSILLO	CERTIFICADO
9	07-111	DESARROLLO SAN LUIS	Calle 57 B Sur Con Carrera 87 I Costado Sur Occidental	BOLSILLO	CERTIFICADO
10	07-215	URBANIZACIÓN OLARTE	Entre Calle 56f Sur Y Calle 56d Sur Con Carrera 71f Y 71d	BOLSILLO	CERTIFICADO
11	07-268	DESARROLLO VILLA COLOMBIA	Interior De La Manzana D (4) Ubicada Entre Calles 55 Bis Y 57 Sur Con Carrera 101 Bis	BOLSILLO	CERTIFICADO
12	07-272	NUEVA ESCOCIA	Carrera 97f Con Calle 57b Sur Costado Nor-occidental	BOLSILLO	CERTIFICADO
13	07-299	DESARROLLO LA PORTADA	Carrera 102b Con Calle 58a Sur Costado Nor-occidental	BOLSILLO	CERTIFICADO
14	07-346	DESARROLLO VILLA SONIA 1	Diagonal 56b Bis A Sur Entre Carreras 85b Y 86	BOLSILLO	CERTIFICADO
15	07-359	DESARROLLO EL CAUCE	Entre Carrera 87l Y Carrera 87m Con Calle 63 Sur	BOLSILLO	CERTIFICADO

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

No	CODIGO DEL PARQUE	NOMBRE DEL PARQUES	DIRECCION	ESCALA	ESTADO
16	07-015	URBANIZACIÓN JIMINEZ DE QUEZADA	Entre Diagonal 63 A Sur, Transversal 87c Y Diagonal 64 Sur	BOLSILLO	CERTIFICADO
17	07-333	DESARROLLO SANTA FE	Inetrior De La Manzana 76 Unicada En Tre Calle 56 H Sur Y Calle 56 G Sur Con Carrera 98 C Y Carrera 98 A	BOLSILLO	CERTIFICADO
18	07-003	BRASIL SEGUNDO SECTOR	Entre Carrera 88f Y Carrera 88g Entre Calle 49c Bis Sur Y Calle 49d Bis Sur	VECINAL	CERTIFICADO
19	07-226	DESARROLLO EL LIBERTADOR II	Carrera 100d Con Calle 58c Surcostado Occidental	BOLSILLO	CERTIFICADO
20	07-022	DESARROLLO PALESTINA	Entre Carrera 89 (19) Y 89 A (19a) Con Calles 70 A Sur (4c) Y 70b Sur (4b)	VECINAL	CERTIFICADO
21	07-318	DESARROLLO ISLANDIA	Entre Calle 71a Sur Y Calle 72 Sur Con Carrera 83 Y Carrera 83a	BOLSILLO	CERTIFICADO
22	07-007	URBANIZACIÓN EL REGALO	Calle 57 C Sur Con Carrera 90 B Costado Sur Occidental	VECINAL	CERTIFICADO
23	07-179	URBANIZACIÓN JOSE MARIA CARBONELL I Y II ETAPAS	Transversal 78c Con Calle 71a Sur Y Diagonal 71b Bis A Sur	BOLSILLO	CERTIFICADO
24	07-044	URBANIZACIÓN JOSE MARIA CARBONELL I Y II ETAPAS	Carrera 78 Con Calle 71a Sur Y Transversal 78a Bis A	BOLSILLO	CERTIFICADO
25	07-081	DESARROLLO LAURELES III SECTOR	KR 80Q 75 45 SUR	VECINAL	CERTIFICADO
26	07-041	BRASIL (VILLA DE LOS COMUNEROS)	AK 89B 49D 10 SUR	VECINAL	CERTIFICADO
27	07-191	DESARROLLO SAN JOAQUÖN	KR 88G 72A 11 SUR	BOLSILLO	CERTIFICADO
28	07-104	URBANIZACION JOSE MARIA CARBONELL I Y II ETAPAS	CARRERA 77G - DIAGONAL 71B BIS SUR / TRANSVERSAL 77G BIS B	VECINAL	CERTIFICADO

Parques priorizados para el presente proceso de selección
Fuente: Elaboración propia – Oficina de infraestructura FDLBOSA

En caso de que alguno o algunos de los parques priorizados no se pueda intervenir por alguna circunstancia técnica, jurídica o porque otra entidad tenga priorizada para su intervención, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa podrá incluir y/o reemplazar otro parque no priorizado inicialmente, siempre y cuando, su selección parta de un análisis técnico y financiero que permita garantizar el equilibrio

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

económico del contrato respectivo, evitando así generación de costos adiciones al FDLB

En este orden de ideas se precisa el seguimiento al contrato de obra que llevará a cabo el mejoramiento, mantenimiento y/o dotación de los parques relacionados el cual por su complejidad y magnitud, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con conocimiento especializado que ejecute la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y SST, y de esta manera garantizar la correcta ejecución del contrato principal, en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, siendo este el proceso que garantiza el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y celeridad el cual permitirá cubrir las necesidades referentes las obras de intervención de parques catalogados como vecinales y de bolsillo, en la localidad de Bosa.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Señala Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)". Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía, de la siguiente forma:

2.1 ASPECTOS GENERALES

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

La Interventoría[1]

Es el seguimiento técnico especializado a la ejecución de un contrato a través de un tercero independiente de la Entidad Estatal. La interventoría procede cuando el objeto del contrato es complejo, extenso o su seguimiento

[1] *Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

suponga conocimiento especializado. A pesar de que la interventoría corresponde al seguimiento del contrato, la Entidad Estatal, si lo encuentra justificado y de acuerdo con la naturaleza del contrato principal, puede incluir en la interventoría el seguimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables y jurídicas derivadas del mismo

La diferencia entre la Supervisión y la Interventoría es que la interventoría es un seguimiento

especializado y la supervisión no tiene el nivel de especialización propio de la interventoría**.**

Los Interventores

Las Entidades Estatales deben contratar interventoría para los contratos:

- De obra pública cuya selección obedezca a una licitación
- Los contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario de un conocimiento especializado.

La interventoría es una especie del contrato de consultoría por lo cual la Entidad Estatal debe seleccionar al interventor a través de un concurso de méritos, salvo que el presupuesto del contrato principal corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación principal y la de la selección de la interventoría deben prestar especial atención para coordinar los plazos de acuerdo con las necesidades. Lo anterior para asegurar la existencia de la interventoría durante la selección, si esto es necesario, o durante el plazo de ejecución, o del plazo de ejecución de las obligaciones del contrato principal que requiere para su seguimiento conocimiento especializado, según sea requerido. La Entidad Estatal debe designar un supervisor del contrato de interventoría.

A. Actividades Generales

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores y contratistas:

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo y de los cronogramas previstos en el contrato
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

B. Seguimiento Administrativo

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

con la naturaleza del contrato.

C. Seguimiento Técnico

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

D. Seguimiento Financiero Y Contable

En este ámbito, el supervisor o interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

E. Seguimiento Jurídico

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable.

F. Responsabilidad de los Supervisores o Interventores

Las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones. Los contratistas que apoyan labores de supervisión y ejercen actividades de interventoría son considerados por la Ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

El presente proceso de contratación refiere a la interventoría técnica, administrativa, legal, contable, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, al contrato de obra resultante del proceso indicado al inicio del presente documento junto con su objeto, por tal motivo también nos referiremos a los parques, los cuales son sitios destinados en el interior de una población con prados, jardines y arbolado para recreación y distracción de los ciudadanos. Históricamente han sido parte importante de las ciudades, como puntos de encuentro y sitios ideales para el ocio, la recreación y el deporte, muchos de ellos cuentan una historia y algunos conservan parte de la memoria de la ciudad.

De acuerdo al Decreto 190 de 2004, Artículo 242, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación define los parques así: "Los Parques Distritales corresponden a aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad. Se organizan jerárquicamente y en forma de red para garantizar el cubrimiento de toda la ciudad, e involucran funcionalmente los principales elementos de la estructura ecológica principal para mejorar las condiciones ambientales en todo el territorio urbano". Así mismo el Artículo 243 del mismo Decreto 190 de 2004, define la clasificación de los Parques Distritales de la siguiente forma:

1. PARQUES DE ESCALA REGIONAL Son espacios naturales de gran dimensión y altos valores ambientales, de propiedad del Distrito Capital, ubicados total o parcialmente fuera de su perímetro.

2. PARQUES DE ESCALA METROPOLITANA Son áreas libres que cubren una superficie superior a 10 hectáreas, destinadas al desarrollo de usos recreativos activos y/o pasivos y a la generación de valores

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

paisajísticos y ambientales, su influencia abarca toda la ciudad.

3. PARQUES DE ESCALA ZONAL Son áreas libres, con una dimensión entre 1 a 10 hectáreas, destinadas a la satisfacción de necesidades de recreación activa de un grupo de barrios, que pueden albergar equipamiento especializado, como polideportivos, piscinas, canchas, pistas de patinaje, entre otros.

4. PARQUES DE ESCALA VECINAL Son áreas libres, destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, que cubren las necesidades de los barrios. Se les denomina genéricamente parques, zonas verdes o cesiones para parques. En la Localidad de Bosa se cuenta con 111 parques certificados contemplados como Vecinales

5. PARQUES DE BOLSILLO Son áreas libres con una modalidad de parque de escala vecinal, que tienen un área inferior a 1.000 m2, destinada fundamentalmente a la recreación de niños y personas de la tercera edad. En la Localidad de Bosa se cuenta con 85 parques certificados contemplados como parques de Bolsillo.

Las empresas del presente Sector son aquellas encargadas de realizar la supervisión y control técnico, financiero y administrativo de las obras que se ejecutan con recursos públicos en Colombia. Esta labor es fundamental para garantizar que las obras se realicen en forma adecuada, eficiente y eficaz, y que se cumplan con los estándares de calidad, seguridad y durabilidad requeridos.

En Colombia, las empresas de interventoría de obras públicas son contratadas por las entidades estatales que adelantan los proyectos de construcción de infraestructuras, ya sea a nivel municipal, departamental o nacional. Estas empresas deben ser seleccionadas a través de procesos de contratación pública competitivos, en los que se evalúan sus capacidades técnicas, financieras y de experiencia.

Entre las principales funciones de las empresas de interventoría de obras públicas se encuentran:

- Supervisión técnica: consiste en verificar que los trabajos se estén realizando de acuerdo con los diseños, especificaciones y normas técnicas establecidas. Esta labor incluye la revisión de los planos y documentos técnicos, la verificación de los materiales utilizados y la inspección de las obras en construcción.
- Control financiero: implica verificar que se estén utilizando adecuadamente los recursos públicos asignados para el proyecto, y que se estén cumpliendo con los presupuestos y cronogramas establecidos. También se deben realizar informes financieros periódicos y presentarlos a las autoridades competentes.
- Administración del contrato: consiste en verificar que se estén cumpliendo todas las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato de obra, y en tomar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las mismas. También se deben hacer seguimiento a las garantías y seguros contratados, y a la solución de controversias.
- Control ambiental y social: implica verificar que se estén cumpliendo las normas ambientales y sociales establecidas, y tomar las medidas necesarias para prevenir impactos negativos en el entorno y la comunidad.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía por ejemplo servicio a la educación, servicios profesionales, servicios empresariales entre otros.

A diferencia de los sectores agropecuarios e industrial, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

De acuerdo con el DANE en el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,60	0,10	2,04	0,09
Transporte	12,93	1,13	0,15	1,99	0,26
Bienes y servicios diversos	5,36	1,26	0,07	1,97	0,10
Restaurantes y hoteles	9,43	2,22	0,22	1,71	0,18
TOTAL	100,00	1,63	1,63	1,66	1,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,26	0,59	1,60	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,77	0,01	1,29	0,02
Salud	1,71	1,18	0,02	1,26	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,83	0,03	1,19	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,71	0,23	0,95	0,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,23	0,04	0,93	0,03
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2023 en comparación con enero de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,62%), educación preescolar y básica primaria (8,17%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,13%), arriendo imputado (0,65%), frutas frescas (7,49%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,61%), educación secundaria (8,35%), arriendo efectivo (0,62%), vehículo particular nuevo o usado (1,81%) y productos de limpieza y mantenimiento (3,56%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-6,36%), yuca para consumo en el hogar (-6,70%), paquetes turísticos completos (-1,82%), papas (-1,71%) y cebolla (-1,48%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,62	0,12
Educación preescolar y básica primaria	8,17	0,11
Transporte urbano (incluye tren y metro)	2,13	0,10
Arriendo imputado	0,65	0,08
Frutas frescas	7,49	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	9,61	0,08
Educación secundaria	8,35	0,07
Arriendo efectivo	0,62	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,81	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,56	0,05

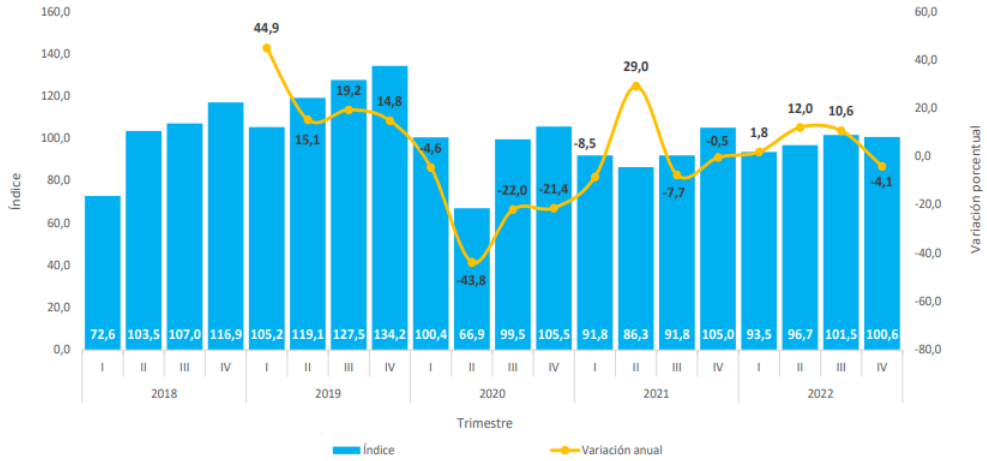
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC)

De acuerdo con el ultimo boletín expedido por el DANE, durante el cuarto trimestre de 2022, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución de 4,1%, frente al mismo trimestre de 2021-

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de las obras civiles Total nacional – serie a precios corrientes. 2018 (I trimestre) – 2022 (IV trimestre)Pr



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

Variación y contribución anual por tipo de construcción (IV trimestre 2022Pr)

A continuación, se presentan los resultados correspondientes al cuarto trimestre de 2022.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de construcción
Total nacional
IV trimestre 2022Pr / IV trimestre 2021

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	-4,1	-4,1
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-40,3	-8,3
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-2,0	-1,1
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	20,8	0,9
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	14,6	1,9
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	42,1	2,4

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Durante el cuarto trimestre de 2022, la disminución de 4,1% en la producción de obras civiles, está explicada por el comportamiento negativo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró una disminución de 40,3% y restó 8,3 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un decrecimiento de 2,0% en su producción y aportó 1,1 puntos porcentuales negativos a la variación anual.

En contraste, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un aumento en su producción de 42,1% y sumó 2,4 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales y obras conexas presentó un incremento de 14,6% y aportó 1,9 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) aumentó su producción en 20,8% y sumó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.

Variación y contribución anual por tipo de construcción (IV trimestre 2022Pr / IV trimestre 2021)

La tabla 1 muestra las variaciones anuales y contribuciones a los grupos de obras civiles y al total nacional de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la clasificación central de productos CPC versión 2.1 actualizada

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

para Colombia. Se evidencia que 6 de las 15 subclases presentaron disminuciones en su producción con respecto al año anterior y 9 aumentaron su producción.

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
IV trimestre 2022[Pr] / IV trimestre 2021

	Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	**-4,1**	**-4,1**	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	0,2	0,1	0,2
53213	Pistas de aterrizaje	2,3	0,0	0,0
53221	Puentes y carreteras elevadas	-25,2	-0,4	-0,7
53222	Túneles	-52,7	-0,8	-1,5
Total 530201	**Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles**	**-2,0**	**-1,1**	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-9,9	-0,4	-8,4
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	433,6	1,1	25,9
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	34,4	0,1	3,3
Total 530202	**Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)**	**20,8**	**0,9**	
53241	Tuberías de larga distancia	-27,2	-0,7	-5,4
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-8,2	-0,5	-3,5
53252	Cables locales y obras conexas	94,6	2,7	20,5
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	18,3	0,4	2,9
Total 530203	**Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas**	**14,6**	**1,9**	
53261	Construcciones en minas	6,1	0,3	1,4
53262	Centrales eléctricas	-54,6	-8,6	-41,7
Total 530204	**Construcciones en minas y plantas industriales**	**-40,3**	**-8,3**	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	106,6	0,7	12,5
53290	Otras obras de ingeniería civil	33,5	1,7	29,6
Total 530205	**Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil**	**42,1**	**2,4**	

Fuente: **DANE, IPOC.**
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

2.2.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

De conformidad con la información señalada en el Plan Anual de Adquisiciones del FDLB, el servicio a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC**:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 3 - Descripción de los productos incluidos dentro del sector

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN				
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
801016	80 – Servicios de gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	16 – Gerencia de proyectos	00	Gerencia de proyectos
811015	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios Profesionales de ingeniería	15 – Ingeniería civil	00	Ingeniería civil

2.2.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector son:

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo
- DPN, Departamento de Planeación Nacional
- IDU, Instituto Desarrollo Urbano
- IDRD, Instituto Distrital Recreación y Deporte
- DADEP, Departamento Administrativo Defensoría Espacio Público
- Secretaria Distrital de Ambiente
- Secretaria Distrital de Planeación

2.2.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Entre los gremios y/o asociaciones que componen el sector podemos encontrar:

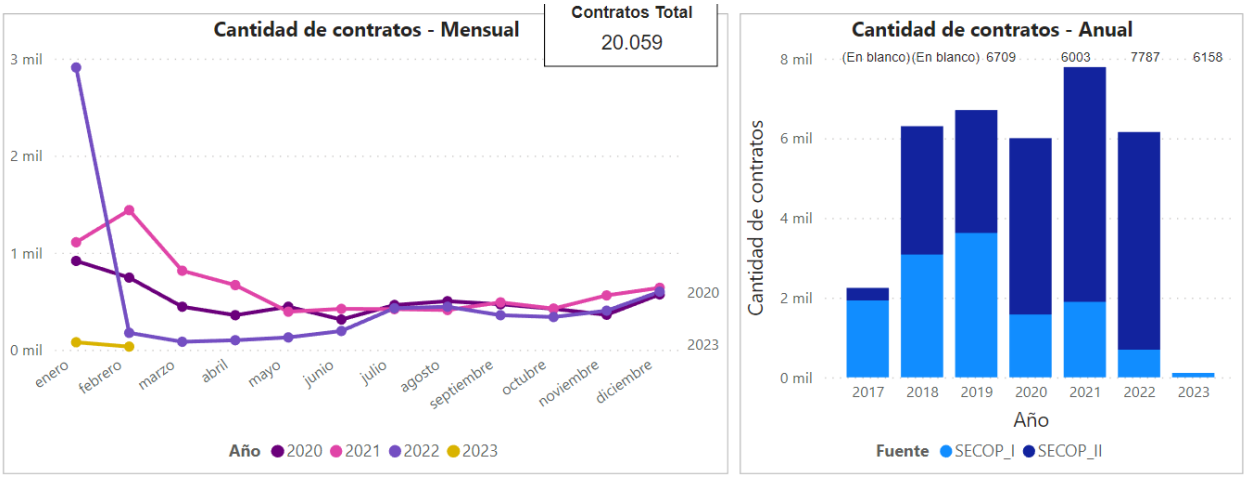
- Sociedad Colombiana de Consultoría
- Consultores Colombianos
- FEPAC, Federación Panamericana de Consultores
- CAMACOL, Cámara Colombiana de la Construcción
- CAMACERO, Cámara Colombiana de Acero
- ANDI, Asociación Nacionales de Industriales
- ACOL, Asociación Colombiana de Constructores
- CCI, Cámara Colombiana Infraestructura
- COPNIA, Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
- ASOCRETO, Asociación Productores de Concreto

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- ACIC, Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
- SCA, Sociedad Colombiana de Arquitectos
- SCI, Sociedad Colombiana de Ingenieros

2.2.4 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS

De acuerdo con el sistema de abastecimiento estratégico empresas con los códigos UNSPSC señalados en el presente estudio han logrado adjudicar contratos mediante las plataformas de Secop (I y II) por mas de 10 Billones de pesos desde el 2020, generando un muy importante crecimiento para su sector y para la reactivación económica del país.



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 10 bill.	12.63 mil	20,06 mil

2.2.5 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO

Este sector es de gran importancia dentro de la industria de la construcción, ya que proporciona servicios críticos para garantizar la calidad, la seguridad y el cumplimiento de los plazos en los proyectos de construcción. A continuación, se presentan algunas perspectivas de crecimiento para este sector:

Mayor demanda de infraestructura: Con el crecimiento de la población y el aumento de la urbanización, hay una mayor demanda de infraestructura, como carreteras, puentes, edificios y sistemas de transporte. Esto significa que habrá más proyectos de construcción y, por lo tanto, una mayor demanda de empresas de interventoría de obras.

Mayor complejidad de los proyectos de construcción: Los proyectos de construcción se están volviendo cada vez más complejos, lo que significa que se necesitan más expertos para garantizar que se cumplan los plazos, el

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

presupuesto y la calidad. Las empresas de interventoría de obras están bien posicionadas para aprovechar esta oportunidad, ya que tienen experiencia en gestionar proyectos complejos.

Crecimiento de la inversión extranjera: Muchos países están atrayendo inversiones extranjeras para financiar proyectos de infraestructura. Las empresas de interventoría de obras que tienen experiencia en trabajar con empresas extranjeras pueden beneficiarse de esta tendencia.

Aumento de la conciencia ambiental: Cada vez hay más interés en la sostenibilidad y la eficiencia energética en la construcción. Las empresas de interventoría de obras que tienen experiencia en proyectos de construcción sostenibles pueden tener una ventaja competitiva.

2.2.6 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

Entorno Macroeconómico[2]

La afectación a la salud pública y al normal funcionamiento de la economía, ocasionada por la pandemia del Covid-19 y las medidas de aislamiento social que buscan contener sus impactos, han llevado a que diferentes analistas pronostiquen una contracción económica para 2020. En el escenario base, el Fondo Monetario Internacional proyecta que la tasa de crecimiento global sería de -3%, y que todos los países presentarían fuertes reducciones en sus economías.

El análisis actual del entorno económico global está fuertemente influenciado por la gran incertidumbre acerca de la duración y magnitud de los efectos del Covid-19 sobre la salud pública y el impacto de las medidas de aislamiento social que buscan desacelerar su propagación. A su vez, se desconoce la efectividad del conjunto de medidas, varias de estas no tradicionales, que se han implementado generalizadamente para proveer alivio financiero de manera parcial a los sectores más afectados. Estas últimas buscan reducir los impactos económicos y, por tanto, contribuir a una recuperación más rápida cuando sea posible flexibilizar las medidas de aislamiento social.

Política Monetaria[3]

La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

Para lograr sus objetivos, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación

[2] Reporte de Estabilidad Financiera del 2020 Banco de la República
[3] https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

futura se sitúe en la meta fijada en el horizonte de política. En Colombia, dicha meta fue fijada por la JDBR en 3% (con un margen admisible de desviación de ±1 punto porcentual). Esta meta se refiere a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Con el objetivo de alcanzar la meta de inflación, el Banco de la República fija la tasa de interés de referencia, también conocida como tasa de interés de política monetaria o de intervención. El Banco ajusta la oferta de dinero para garantizar que el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a un día esté cerca de la tasa de interés de política monetaria. Los cambios en la tasa de referencia afectan la inflación y el crecimiento de corto plazo a través de distintos mecanismos de transmisión.

La flexibilidad del tipo de cambio que acompaña el esquema de inflación objetivo tiene dos objetivos. Primero, le permite al Banco de la República tener una política monetaria independiente que tenga en cuenta la situación de la economía colombiana y que le posibilita cumplir con sus funciones constitucionales. Segundo, la tasa de cambio flexible suaviza el efecto que choques externos, como variaciones en el precio internacional del petróleo, podrían tener sobre la economía.

Inflación anual del IPC: 13,12% , Diciembre de 2022

Política Cambiaria[4]

La flexibilidad cambiaria es considerada un elemento crucial para el logro de una tasa de inflación baja y estable, y la preservación de la estabilidad financiera y del sistema de pagos. La tasa de cambio opera como una variable de ajuste *ante los choques que recibe la economía, reduciendo la volatilidad de la actividad económica*. De igual forma, la flexibilidad cambiaria permite utilizar de forma independiente la tasa de interés como un instrumento para acercar la inflación y el producto a sus valores deseados. Por último, reduce los incentivos a la toma excesiva de riesgo cambiario por parte de los agentes de la economía, lo cual es primordial para mantener la estabilidad financiera.

No obstante lo anterior, el Banco de la República como autoridad cambiaria tiene la potestad de intervenir en el *mercado de divisas* buscando incrementar el nivel de reservas internacionales para reducir la vulnerabilidad externa y mejorar las condiciones de acceso al crédito externo; así como mitigar movimientos de la tasa de cambio que no reflejen claramente el comportamiento de la economía y que puedan afectar negativamente la inflación y la actividad económica; y moderar desviaciones rápidas y sostenidas de la *tasa de cambio* respecto a su tendencia con el fin de evitar comportamientos desordenados de los mercados financieros.

TRM – Dólar

Sin duda una de las monedas mas influyentes en el mercado Colombiano es el dólar, por tal motivo es pertinente tener en cuenta sus variaciones ya que Colombia al tener un porcentaje importante de importación, estas variaciones pueden implicar movimientos en los precios finales del mercado de diversos productos.

[4] https://www.banrep.gov.co/es/politica-intervencion-cambiaria

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 4 - Variación Dólar – Comparativo comportamiento Mes marzo de los años 2021-2023

VARIACIÓN MES

Mes	Marzo		
Día	**2021**	**2022**	**2023**
1	0,00%	-0,01%	-0,59%
2	-0,06%	-0,22%	1,44%
3	0,67%	-0,99%	0,15%
4	0,83%	-2,36%	-1,54%
5	-0,79%	0,91%	0,00%
6	-0,21%	0,00%	0,00%
7	0,00%	0,00%	-0,97%
8	0,00%	0,19%	0,22%
9	-0,46%	-0,69%	0,22%
10	-0,69%	-1,08%	-0,15%
11	-1,02%	1,06%	-0,01%
12	-0,77%	1,10%	0,00%
13	1,15%	0,00%	0,00%
14	0,00%	0,00%	0,46%
15	0,00%	-0,70%	-0,71%
16	0,01%	0,94%	2,10%
17	-0,62%	-0,25%	0,64%
18	0,69%	-0,27%	-0,87%
19	-0,24%	0,11%	0,00%
20	-0,45%	0,00%	0,00%
21	0,00%	0,00%	0,00%
22	0,00%	0,00%	-0,41%
23	0,00%	-1,44%	-0,59%
24	1,03%	-0,24%	-0,44%
25	1,26%	1,12%	-0,28%
26	0,64%	-0,35%	0,00%
27	0,20%	0,00%	0,00%
28	0,00%	0,00%	-1,16%
29	0,00%	0,00%	-0,60%
30	1,10%	-0,52%	-0,67%
31	0,84%	-0,47%	-0,01%

VALOR MES

Mes	Marzo		
Día	**2021**	**2022**	**2023**
1	$ 3.624,39	$ 3.910,28	$ 9.628,22
2	$ 3.622,36	$ 3.901,62	$ 9.697,56
3	$ 3.646,61	$ 3.862,95	$ 4.855,83
4	$ 3.676,94	$ 3.771,77	$ 4.780,89
5	$ 3.647,99	$ 3.806,11	$ 4.780,89
6	$ 3.640,20	$ 3.806,11	$ 4.780,89
7	$ 3.640,20	$ 3.806,11	$ 4.734,42
8	$ 3.640,20	$ 3.813,41	$ 4.744,95
9	$ 3.623,61	$ 3.787,18	$ 4.755,59
10	$ 3.598,77	$ 3.746,43	$ 4.748,61
11	$ 3.561,91	$ 3.786,00	$ 4.748,14
12	$ 3.534,62	$ 3.827,64	$ 4.748,14
13	$ 3.575,30	$ 3.827,64	$ 4.748,14
14	$ 3.575,30	$ 3.827,64	$ 4.769,76
15	$ 3.575,30	$ 3.800,85	$ 4.736,03
16	$ 3.575,63	$ 3.836,56	$ 4.835,51
17	$ 3.553,51	$ 3.826,89	$ 4.866,50
18	$ 3.578,02	$ 3.816,43	$ 4.824,25
19	$ 3.569,45	$ 3.820,67	$ 4.824,25
20	$ 3.553,34	$ 3.820,67	$ 4.824,25
21	$ 3.553,34	$ 3.820,67	$ 4.824,25
22	$ 3.553,34	$ 3.820,67	$ 4.804,29
23	$ 3.553,34	$ 3.765,67	$ 4.776,09
24	$ 3.589,82	$ 3.756,64	$ 4.755,12
25	$ 3.635,12	$ 3.798,90	$ 4.741,76
26	$ 3.658,22	$ 3.785,66	$ 4.741,76
27	$ 3.665,41	$ 3.785,66	$ 4.741,76
28	$ 3.665,41	$ 3.785,66	$ 4.686,83
29	$ 3.665,41	$ 3.785,70	$ 4.658,79
30	$ 3.705,85	$ 3.765,96	$ 4.627,63
31	$ 3.736,91	$ 3.748,15	$ 4.627,27

Política Fiscal[5]

A través de la Política Fiscal, el Estado cumple con tres grandes funciones:

- La reasignación de recursos Eficiencia
- La redistribución del ingreso Equidad
- La estabilización Macro y el estímulo al crecimiento económico

[5] https://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/11_Politica_fiscal.pdf

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

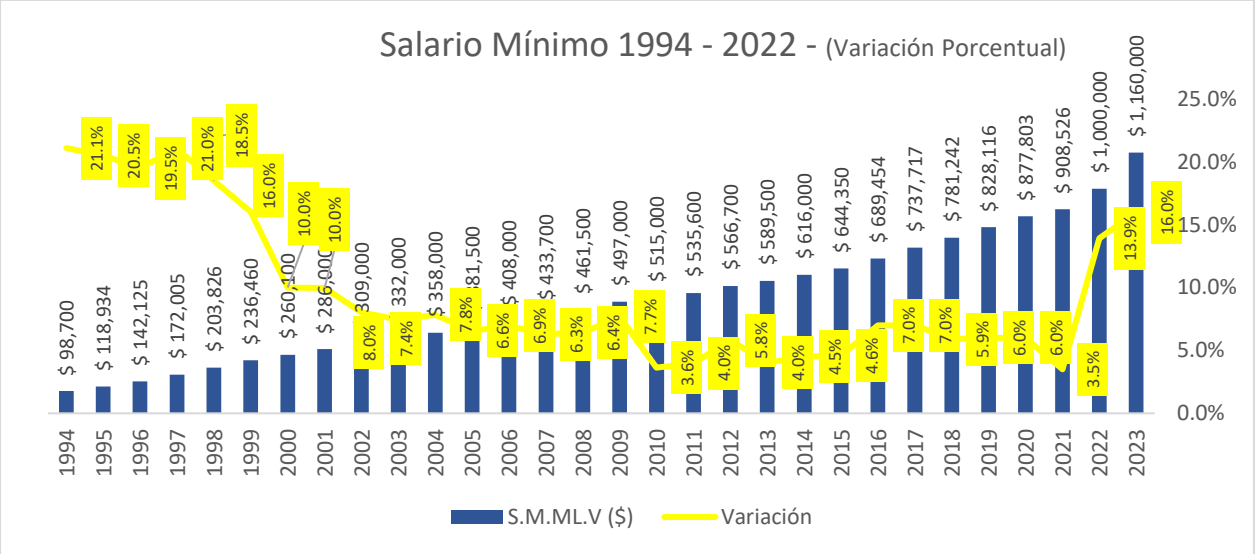
Sus instrumentos se manifiestan a través del manejo de los ***impuestos*** (tarifas, bases gravables, exenciones etc. También mediante los precios administrados por el Estado: gasolina, tarifas servicios, cotizaciones a la SS, etc.), mediante la decisión del ***gasto público*** en diversos programas: educación, salud, pensiones, justicia, seguridad y defensa, infraestructura, etc, y el manejo de la ***deuda pública*** que termina afectando el mercado de capitales y la macroeconomía.

Hablando propiamente del instrumento de política fiscal denominado gasto público, se define como aquel enfocado en servicios básicos del Estado como la seguridad y defensa, justicia, capital humano (educación, R&D), salud, infraestructura. Estimula el uso y la acumulación de los factores básicos (capital y trabajo), su productividad y el progreso tecnológico.

Variación del salario mínimo legal vigente -SMMLV

Cuando los procesos de contratación incluyen más de una vigencia presupuestal, el aumento del SMMLV puede afectar la economía de la empresa en términos de costos operativos asociados a la mano de obra cualificada, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se observa el histórico de la variación del SMMLV en los últimos 30 años:

Variación Histórica SMMLV



Fuente: Elaboración propia

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

2.2.7 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La cadena de producción de una empresa de interventoría de obras en Colombia involucra varias etapas:

- Identificación de la necesidad: En esta primera etapa, se identifica la necesidad de interventoría de obras por parte de una entidad pública o privada que desea construir, remodelar o adecuar alguna infraestructura. En algunos casos, la entidad misma puede contar con un equipo de interventores; en otros casos, se contrata a una empresa especializada en interventoría de obras.
- Oferta: Una vez identificada la necesidad, la empresa de interventoría de obras presenta una oferta en la que se detallan los servicios que se ofrecen, el costo y el plazo de ejecución del proyecto.
- Contratación: Si la oferta presentada por la empresa de interventoría de obras es aceptada por la entidad, se firma un contrato en el que se establecen los términos y condiciones de la prestación del servicio.
- Planificación: En esta etapa se elabora el plan de interventoría, en el que se establecen las actividades, los plazos y los recursos necesarios para llevar a cabo la tarea. Se define el equipo de trabajo, se establecen los procedimientos y se elaboran los protocolos de seguimiento y control de la obra.
- Ejecución: Una vez que se tiene el plan de interventoría, se inicia la ejecución del proyecto. El equipo de interventores supervisa y controla el trabajo de los contratistas, verifica que se cumplan los estándares de calidad y seguridad, y hace seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos.
- Informes: Durante la ejecución del proyecto, se elaboran informes periódicos en los que se detalla el avance de la obra, se identifican los riesgos y se proponen soluciones. Al finalizar el proyecto, se elabora un informe final en el que se hace un balance del trabajo realizado y se detallan los resultados obtenidos.
- Entrega: Una vez finalizada la obra, se realiza la entrega formal a la entidad contratante, la cual verifica que se hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el contrato.

En cuanto a la distribución, en general, las empresas de interventoría de obras no tienen un canal de distribución específico. Sus servicios son contratados directamente por entidades públicas o privadas que requieren de sus servicios. No obstante, estas empresas suelen promocionar sus servicios a través de medios digitales, ferias especializadas y publicidad en medios especializados del sector de la construcción.

2.2.8 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

Las empresas de interventoría de obras en Colombia no tienen materias primas específicas para su producción, ya que su actividad principal no implica la transformación de materiales. En cambio, su servicio consiste en la supervisión y control de la ejecución de proyectos de construcción, remodelación o adecuación de infraestructuras.

En cuanto a la variación de sus precios, esta puede estar influenciada por diferentes factores como la complejidad de la obra, el plazo de ejecución, la experiencia y habilidades del equipo de interventores, la reputación de la empresa en el mercado, la ubicación geográfica de la obra, entre otros.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Por lo general, las empresas de interventoría de obras en Colombia establecen sus precios en base a un análisis de costos que incluye los gastos asociados a la contratación de personal especializado, el alquiler de equipos y herramientas, los gastos de desplazamiento, los costos administrativos, entre otros.

2.2.9 DINAMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO

Las empresas de interventoría de obras en Colombia por lo general no realizan importaciones o exportaciones de productos o materias primas, ya que su actividad principal se enfoca en la prestación de servicios de supervisión y control de proyectos de construcción.

En algunos casos, las empresas de interventoría de obras pueden requerir la importación de equipos y herramientas especializadas para llevar a cabo su trabajo, pero esto es algo que se realiza de manera puntual y no de forma regular. En estos casos, las empresas deben cumplir con los trámites y requisitos legales necesarios para realizar la importación, tales como obtener los permisos y certificaciones correspondientes.

En cuanto al riesgo de contrabando, este no es un tema común en las empresas de interventoría de obras en Colombia, ya que su actividad no involucra la importación o exportación de bienes. No obstante, las empresas deben tener en cuenta la legislación y regulaciones aduaneras vigentes para evitar cualquier tipo de problema legal.

Es importante destacar que todas las empresas, independientemente del sector en el que operen, están sujetas a las leyes y regulaciones que rigen el comercio internacional y deben cumplir con todas las obligaciones aduaneras y fiscales que se derivan de sus actividades, para evitar problemas legales y de reputación.

2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos se encuentran descritos en el documento denominado *anexo técnico*, documento que, al igual que el presente estudio, hace parte integral del estudio previo del proceso a contratar.

2.3.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

La Alcaldía Local de Bosa, requiere que se lleve a cabo un proyecto con altísima calidad en donde primen las siguientes características:

- Que se cumpla con su objetivo y satisfacción del propósito.
- Los elementos o servicios para entregar se realicen en el tiempo establecido.
- El consumo de los recursos se lleve a cabo de acuerdo con el plan de acción.
- El presupuesto fijado inicialmente para el proyecto sea respetado y no se necesite de ninguna ampliación.
- Se cumplan con las obligaciones específicas y generales dadas en los estudios previos.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, aplica el siguiente marco regulatorio:

- Constitución Política de 1991
- Ley734 de 2002, Nuevo Código Único Disciplinario
- Ley 962 de 2005, Ley Anti trámites
- Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas
- Ley 489 de 1998, Sistema de Desarrollo Administrativo
- Ley 472 de 1998, sobre las Acciones Populares y de Grupos
- Ley 393 de 1997, Acción de Cumplimiento
- Ley 80 de 1993, sobre Contratación
- Ley 1150 de2007, modifica la ley 80 de 1993 – contratación estatal.
- Ley 134 de 1994, por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación
- Ley 152 de 1994, ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Ley de Planeación Participativa
- Ley 87 de 1993, de Control Interno
- Ley 190 de 1995, Estatuto Anticorrupción
- Decreto 2232 de1995, reglamentario de la ley 190 de 1995
- Decreto 1429 de 1995, reglamentario de la ley142 de 1994
- Decreto 2591 de1991, por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución
- Ley 80 de 1993 establece el régimen de contratación estatal en Colombia y define los procedimientos y requisitos que deben seguir las entidades públicas para contratar servicios de interventoría.
- Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras públicas en Colombia y establece los requisitos y condiciones que deben cumplir las empresas de interventoría para participar en procesos de contratación pública.
- Ley 1550 de 2012 establece las condiciones para el fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura en Colombia y establece los requisitos y procedimientos que deben seguir las empresas de interventoría para la supervisión y control de obras públicas.
- Decreto 1464 de 2010 establece las condiciones y requisitos que deben cumplir las empresas de interventoría para operar en el mercado y prestar sus servicios de supervisión y control de obras.
- Norma NTC 5555: esta norma establece los requisitos técnicos y de calidad que deben cumplir los procesos de construcción de edificaciones.
- Norma NTC 1486: esta norma establece las condiciones para la elaboración y presentación de planos y diseños de obras civiles y de arquitectura.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Norma NTC 45001: esta norma establece los requisitos para implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en empresas del sector construcción.
- Norma NTC 2289: esta norma establece los criterios técnicos y de seguridad que deben cumplir los sistemas eléctricos de baja tensión en construcciones.
- Norma NTC 17025: esta norma establece los requisitos para la competencia técnica de laboratorios de ensayo y calibración, que son utilizados frecuentemente en la supervisión de obras.
- Norma NTC 6158: esta norma establece los criterios técnicos para la evaluación y medición del ruido en el ambiente laboral en construcciones.

4. OTROS ASPECTOS

4.1 PLAZO

De acuerdo con los lineamientos y recomendaciones por parte de Colombia Compra Eficiente en su *guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*, El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de este último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se llevó a cabo la validación del proceso principal de mantenimiento de parques, cuyo objeto se centra en "la adecuación, mantenimiento y/o dotación de mobiliario de diferentes parques vecinales y/o de bolsillo de la localidad de Bosa". Se ha constatado que dicho contrato tiene una duración establecida de 9 meses. Por lo tanto, considerando que en este estudio se han identificado procesos similares con plazos iguales a los de sus procesos principales, se estima apropiado que el plazo establecido para este proceso sea el mismo de once (11) meses, acorde al proceso principal. Con esto se garantizará una sincronía entre el proveedor adjudicado al proceso principal y el proveedor que será seleccionado en el presente proceso.

Por otro lado, el área técnica de la entidad estableció un cronograma de actividades a seguir por parte del proponente interventor que está acorde con el cronograma del proceso principal.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 5 - Cronograma de actividades interventoría

No	Actividad		Duracion	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
1	PRELIMINARES													
1,1	Diagnostico, estudios y diseños Parques		30 dias											
2	COD PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE												
2,1	07-002	DESARROLLO BOSALINDA (HIDELBRANDO OLARTE)	60 dias											
2,2	07-014	DESARROLLO LA CONCEPCIÈN	60 dias											
2,3	07-026	DESARROLLO EL RINCÈN DE BOSA, RECUERDO 4A,5,6,7	60 dias											
2,4	07-037	URBANIZACIÓN VILLA DEL RIO LOTE 2A	60 dias											
2,5	07-069	URBANIZACIÓN OLARTE	60 dias											
2,6	07-093	DESARROLLO CIUDADELA LA LIBERTAD II	60 dias											
2,7	07-094	DESARROLLO DANUBIO AZUL I Y II	60 dias											
2,8	07-110	DESARROLLO LA FLORIDA IV SECTOR	60 dias											
2,9	07-111	DESARROLLO SAN LUIS	60 dias											
2,10	07-215	URBANIZACIÓN OLARTE	60 dias											
2,11	07-268	DESARROLLO VILLA COLOMBIA	60 dias											
2,12	07-272	NUEVA ESCOCIA	60 dias											
2,13	07-299	DESARROLLO LA PORTADA	60 dias											
2,14	07-346	DESARROLLO VILLA SONIA 1	60 dias											
2,15	07-359	DESARROLLO EL CAUCE	60 dias											
2,16	07-015	URBANIZACIÓN JIMINEZ DE QUEZADA	60 dias											
2,17	07-333	DESARROLLO SANTA FE	60 dias											
2,18	07-003	BRASIL SEGUNDO SECTOR	60 dias											
2,19	07-226	DESARROLLO EL LIBERTADOR II	60 dias											
2,20	07-022	DESARROLLO PALESTINA	60 dias											
2,21	07-318	DESARROLLO ISLANDIA	60 dias											
2,22	07-007	URBANIZACIÓN EL REGALO	60 dias											
2,23	07-179	URBANIZACIÓN JOSE MARIA CARBONELL I Y II ETAPAS	60 dias											
2,24	07-044	URBANIZACIÓN JOSE MARIA CARBONELL I Y II ETAPAS	60 dias											
2,25	07-081	DESARROLLO LAURELES III SECTOR	60 dias											
2,26	07-041	BRASIL (VILLA DE LOS COMUNEROS)	60 dias											
2,27	07-191	DESARROLLO SAN JOAQUÒN	60 dias											
2,28	07-104	URBANIZACION JOSE MARIA CARBONELL I Y II ETAPAS	60 dias											
4	Entregas		30 dias											

*Para efectos de cuadro anterior entiendase días como días calendario

Fuente: Área de Infraestructura Alcaldía Local de Bosa

4.2 FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proceso se encuentra descrita en el documento de estudios previos de la siguiente forma:

Se cancelará mediante pagos parciales que se realizarán en proporción porcentual al avance de ejecución de obra del contrato adjudicado mediante Licitación Pública. El pago estará condicionado al cumplimiento del cronograma presentado por el contratista a la respectiva acta parcial de corte certificada y firmada por el contratista y la INTERVENTORÍA, y a la aprobación por parte de la supervisión designada por EL FONDO, del informe consolidado mensual y/o a fecha de corte de actividades de INTERVENTORÍA.

Se efectuarán los pagos parciales con la verificación y recibo del avance físico de obra objeto de INTERVENTORÍA, de acuerdo con lo plasmado en las respectivas actas de avance de obra y en concordancia con el Cronograma de Obra objeto de INTERVENTORÍA, previa entrega del informe de actividades y su respectiva aprobación por parte de la supervisión del contrato.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

El pago de los cortes parciales de pago de la INTERVENTORÍA será hasta un noventa (90%), de acuerdo con el avance físico del contrato de obra, el diez (10%) restante será pagado una vez se surta todo el proceso de liquidación de obra cumpliendo con toda la documentación suficiente y necesaria, además se tenga firmado el acta de liquidación del contrato de INTERVENTORÍA.

La Alcaldía cancelará al interventor los cortes parciales siempre y cuando se haya programado en el PAC mensual en la fecha acordada, previa radicación de los siguientes documentos en la oficina de radicación de la Alcaldía local:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Cuenta de cobro o factura legal debidamente diligenciada. En el caso de consorcios o uniones temporales se debe informar el número de cuenta, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
- Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago; el término para este efecto soló empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificación bancaria para la primera cuenta. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
- Acta de corte parcial o total aprobadas por el interventor del contrato y el supervisor sobre las obras ejecutadas.
- Informe mensual del interventor en sus componentes técnicos, SST, ambientales y sociales; con la memoria del porcentaje de ejecución de obras ejecutadas aprobadas por la interventoría.
- Resumen presupuestal de cada parque intervenido y cobrado en el acta parcial.
- Certificación de Cumplimiento firmado por la interventoría y/o supervisor y por el alcalde Local autorizando el pago correspondiente.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, o no se radica en las fechas de programación del PAC; los retardos o no pago serán responsabilidad del interventor o del contratista según sea el caso particular. Por tal motivo no se tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte de la

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el interventor deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

Nota 2: El interventor deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago (en caso de cambiar la misma deberá informar oportunamente).

Nota 3: El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 4: Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota 5: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen común. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 6: Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP II. El contratista debe presentarlas en físico y cargar las facturas en dicha plataforma para el trámite de pago.

Nota 7: En el caso de que el interventor sea un Consorcio o Unión Temporal, el personal a su cargo que se requiera para la ejecución del contrato debe estar afiliado al sistema de Seguridad Social a nombre de dicho consorcio o unión temporal.

Nota 8: Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit., para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

Nota 9: En todo caso el interventor será el único responsable de los pagos que deba realizar a terceros en desarrollo del contrato. Por consiguiente, no podrá supeditarse el pago que deba realizar el contratista a sus terceros y/o subcontratistas, al pago que deba efectuar el FONDO por concepto de servicios prestados a favor del contratista.

Nota 10: De conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 ´Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones. Implementación de ley de pagos a plazos justos a

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

contratistas del Distrito Capital. En el Distrito Capital el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción del bien o servicio.

Lo anterior se encuentra conforme a lo establecido en procesos similares realizados con anterioridad por la entidad y garantizan un flujo adecuado de los recursos al condicionar estos pagos con los avances y las evidencias presentadas, por otro lado la garantía que hace parte de la retención beneficia la protección de los recursos y el cumplimiento por parte del contratista en sus obligaciones contraídas con la entidad, lo que va en concordancia con los lineamientos de transparencia de la entidad.

Adicional se realizo la validación de procesos similares celebrados en el distrito capital y se evidencia que la forma de pago determinada en el presente proceso es acorde a dichos procesos, dentro de los procesos verificados podemos destacar:

- FDLT-CMA-011-2023 (88564) - ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
- FDLE-CMA-0368-2023 - ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ

4.3 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Las empresas del presente sector pueden contribuir activamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de varias maneras:

- ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura: Las empresas de interventoría pueden contribuir al ODS 9 mediante la supervisión y control de obras que promuevan el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, que sean eficientes en el uso de recursos y tecnológicamente innovadoras.
- ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles: Las empresas de interventoría pueden contribuir al ODS 11 al garantizar que las obras cumplan con los requisitos de accesibilidad, movilidad, seguridad, sostenibilidad ambiental y calidad de vida de las comunidades donde se desarrollan las obras.
- ODS 13: Acción por el Clima: Las empresas de interventoría pueden contribuir al ODS 13 mediante la supervisión y control de obras que tengan en cuenta el cambio climático, reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, fomenten la adaptación al cambio climático y promuevan la resiliencia de las infraestructuras.
- ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Las empresas de interventoría pueden contribuir al ODS 16 mediante el fomento de la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el cumplimiento de los requisitos legales y normativos en el desarrollo de las obras.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- ODS 17: Alianzas para lograr los Objetivos: Las empresas de interventoría pueden contribuir al ODS 17 mediante la creación de alianzas con empresas, organizaciones, comunidades y gobiernos para promover la sostenibilidad, la innovación y la eficiencia en la ejecución de las obras.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

5.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 1 y SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de convenios realizados por la alcaldía local de Bosa en el pasado similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla 6 - Procesos similares realizados en el pasado por la Alcaldía Local de Bosa.

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSACM 006-2022 (80047)	Realizar La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Social, Ambiental Y Sst Al Contrato De Obra Pública Que Tendrá Por Objeto Contractual: "Realizar Las Obras Para El Mantenimiento Y/O Rehabilitación De La Malla Vial Y Acciones De Movilidad En La Localidad De Bosa, A Través Del Sistema De Precios Unitarios Fijos, Sin Formula De Reajuste Y A Monto Agotable, De Acuerdo Con La Descripción, Especificaciones Y Demás Condiciones Establecidas En El Anexo Técnico.	Concurso de Méritos Abierto	$ 151.524.748	6 meses
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSACM 005-2022 (73016)	Realizar Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Legal, Ambiental Y De Seguridad Y Salud En El Trabajo A Precio Global, Al Contrato De Obra Que Tiene Por Objeto Ejecutar, Por El Sistema De Precios Unitarios Fijos Sin Formula De Reajuste, Y A Monto Agotable Las Obras Y Actividades Necesarias Para La Conservacion De La Red De Ciclorutas Y Espacio Publico En La Localidad De Bosa, De Acuerdo Con La Descripción, Especificaciones Y Demás Condiciones Establecidas..	Concurso de Méritos Abierto	$ 191.193.912	6 meses
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSACM-004-2022(71937)	Realizar La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Social, Ambiental Y Sst Al Contrato De Obra Pública Que Tendrá Por Objeto Contrac-Tual Ejecutar Por El Sistema De Precios Unitarios Fijos Sin For-Mula De Reajuste Y A Monto Agotable Las Actividades Necesarias Para La Ejecución De Las Obras De Construcción De Malla Vial Y Espacio Publico Asociado De La Localidad De Bosa, De Acuerdo Con La Descripción, Especificaciones, Estudios, Diseños Y Demás.	Concurso de Méritos Abierto	$ 800.053.615	12 meses
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSACM-003-2022 (71936)	Realizar La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Social, Ambiental Y Sst Al Contrato De Obra Pública Que Tendrá Por Objeto Contractual: "Realizar Las Obras Para La Conservación De La Malla Vial, Espacio Público Asociado Y Puentes Vehiculares Y/O Peatonales Sobre Cuerpos De Agua De La Localidad De Bosa, A Través Del Sistema De Precios Unitarios Fijos, Sin Formula De Reajuste Y A Monto Agotable.	Concurso de Méritos Abierto	$ 649.591.038	8 meses

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSACM 002-2022 (71890)	Realizar La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Social, Ambiental Y Sst Al Contrato De Obra Pública Que Tendrá Por Objeto Contractual: Ejecutar, Por El Sistema De Precios Unitarios Fijos Sin Formula De Reajuste, Las Obras Y Actividades Necesarias Para La Construcción De Parques Y Espacio Público Asociado En La Localidad De Bosa, De Acuerdo Con La Descripción, Especificaciones Y Demás Condiciones Establecidas En El Anexo Técnico.	Concurso de Méritos Abierto	$ 594.470.052	9 meses
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSACM 006-2021 (63644)	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y sst al contrato de obra pública que tendrá por objeto contractual: ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de construcción de malla vial y/o espacio publico de la localidad de bosa, de acuerdo con la descripción, especificaciones, estudios, diseños y demás condiciones establecidas en el anexo	Concurso de Méritos Abierto	$ 302.637.978	6 meses
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLB-CMA-004-2020	Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo a precio global, al contrato de obra resultante del proceso licitatorio no. 002 de 2020, cuyo objeto es: ejecutar, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, las obras y actividades necesarias para la construcción de parques y espacio público asociado en la localidad de bosa, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones estables	Concurso de Méritos Abierto	$ 349.024.611	7 meses
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLB-CMA-003-2020	Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo a precio global, al contrato de obra resultante del proceso licitatorio no. Fdlb-004-2020 de 2020, cuyo objeto es: ejecutar, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, y a monto agotable las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial y espacio público de la localidad de bosa, de acuerdo con la descripción,	Concurso de Méritos Abierto	$ 1.058.310.447	12 meses
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLB-CMA-006-2018	**Interventoria** Mantenimiento Parques	Concurso de Méritos Abierto	$ 639.685.000	8 meses
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLB-CMA-001-2019	**Interventoria** Estudios Y Diseños Malla Vial Espacio Público	Concurso de Méritos Abierto	$ 285.831.336	10 meses
ALCALDIA LOCAL DE BOSA	FDLB-CMA-007-2018	**Interventoría** Malla Vial Y Espacio Publico De La Localidad De Bosa	Concurso de Méritos Abierto	$ 249.584.195	10 meses
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLB-CMA-010-2018	**Interventoría** Técnica, Administrativa, Financiera, Contable Y Jurídica Al Contrato Que Resulte Del Proceso De Selección Por Licitación Pública No. Fdlblp0052018 Cuyo Objeto Es: "Ejecutar El Proyecto "1337 Bosa Sin Límites"	Concurso de Méritos Abierto	$115,000,000	10 meses
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLB-CMA-009-2018	**Interventoría** Del Proceso Por Licitación Pública Fdlblp0032018, Buen Trato Y Prevención De Violencias En La Localidad De Bosa	Concurso de Méritos Abierto	$52,843,380	5 meses
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLB-CMA-008-2018	**Interventoría** Al Contrato De Consultoria Estudios Y Diseños Para La Construcción De Parques Vecinales Y De Bolsillo De La Localidad De Bosa	Concurso de Méritos Abierto	$93,150,000	5 meses
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLB-CMA-001-2017	**Interventoría** Al Contrato De Obra Públicaque Resulte De La Adjudicación De La Licitación Pública No. Fdlblp0012017 Interventoria Adecuacion De Jardines	Concurso de Méritos Abierto	$36,480,000	4 meses

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

El último proceso de interventoría adjudicado por la entidad corresponde al FDLBOSACM 006-2022 (80047), el cual fue adjudicado a la empresa INGCONSASAS, la cual se encuentra dentro de la clasificación de MiPymes, el contrato resultante del proceso no presenta a la fecha adiciones y tiene una terminación al 19/06/2023 11:59:00 PM, durante el proceso de Concurso de méritos abierto realizado para este, se observo pluralidad de oferentes con una participación de 25 oferentes finales.

5.2 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizadas por otras entidades estatales similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla 7 - Procesos similares en otras entidades estatales

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	FDLUSA-CMA-003-2023	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Ambiental Y Social Al Contrato De Obra Publica Resultante Del Proceso De Licitacion Publica Cuyo Objeto Es: Contratar Por El Sistema De Precios Unitarios Fijos Y A Monto Agotable La Intervención De Puentes Vehiculares Y/O Peatonales De Escala Local Sobre Cuerpos De Agua Con Acciones De Construcción Y/O Conservación En La Localidad De Usaquén En Bogotá	Concurso Méritos Abierto	$ 110.126.234	3 meses
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	FDLSUBA-CMA-2-2023 (89112)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA FDLSLP-3-2023(8630) PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES	Concurso Méritos Abierto	$ 314.000.000	8 meses
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-CMA-SGI-038-2021	Interventoría a la ejecución de las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y ciclorutas en bogotá d.c. grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6	Concurso Méritos Abierto	$ 24.188.801.009	27 meses
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADUAS	CMA-005-2021	Interventoria Tecnica, Adiministrativa Y Financiera Al Contrato De Obra Para La Rehabilitacion Y Mejoramiento De Vias Urbanas En Los Sectores 1 Y 3 Del Municipio De Guaduas Cundinamarca	Concurso Méritos Abierto	$406.835.087,00	3 meses
NORTE DE SANTANDER - ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA	AMC-CM-010-2021	Interventoria Tecnica, Administrativa, Financiera Y Contable Del Contrato De Obra Publica Resultante De La Adjudicacion Del Proceso De Licitacion Publica Amc-Lp-010-21 Correspondiente Construccion Parque Avenida Sevilla En El Municipio De San Jose De Cucuta, Norte De Santander	Concurso Méritos Abierto	$160.344.513	10 meses

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-CMA-SGI-004-2020	Interventoria A La Ejecución A Precios Unitarios Y A Monto Agotable De Las Obras De Conservación De Espacio Publico Y Red De Ciclorutas En Bogotá D.C. – Grupo I Y Grupo J	Concurso Méritos Abierto	$ 2.120.039.535	11 MESES
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-CMA-DTM-034-2020	Interventoría A La Ejecución De Las Actividades Y Obras Requeridas Para La Conservación Del Espacio Público Y Red De Ciclorutas En Bogotá D.C. Grupo 1	Concurso Méritos Abierto	$ 714.132.507	8 MESES
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	FDLCB-CMA-002-2020	Fdlcb-cma-002-2020. Interventoria puentes	Concurso Méritos Abierto	$ 83.636.364	6 MESES

De acuerdo con la verificación de los procesos podemos establecer que las entidades públicas tienen en cuenta diversos factores para contratar empresas de interventoría para sus obras. Algunos de estos aspectos que han sido considerados por las entidades públicas al momento de seleccionar una empresa de interventoría son:

- Experiencia y capacidad técnica: Las entidades públicas pueden considerar la experiencia y capacidad técnica de la empresa de interventoría, incluyendo su trayectoria, referencias y calificaciones en el sector de la construcción.
- Conocimiento de normas y regulaciones: Las entidades públicas pueden considerar el conocimiento y capacidad de la empresa de interventoría para cumplir con las normas y regulaciones pertinentes en la ejecución de las obras.
- Capacidad financiera: Las entidades públicas pueden considerar la capacidad financiera de la empresa de interventoría para llevar a cabo la interventoría de las obras en términos económicos.
- Tecnología y herramientas: Las entidades públicas pueden considerar la tecnología y herramientas utilizadas por la empresa de interventoría para llevar a cabo la supervisión y control de las obras, incluyendo herramientas de gestión de proyectos y de seguimiento de la calidad y seguridad de las obras.
- Equipo de trabajo: Las entidades públicas pueden considerar el equipo de trabajo de la empresa de interventoría, incluyendo la formación y experiencia de los supervisores y técnicos encargados de la interventoría.
- Cumplimiento de requisitos legales y contractuales: Las entidades públicas pueden considerar el cumplimiento de la empresa de interventoría con los requisitos legales y contractuales establecidos para la ejecución de las obras.

Las adiciones y prorrogas que se presentan en estos procesos, obedecen principalmente a adiciones y prorrogas de los contratos de obras que a su vez son necesarias para la culminación de dichos proyectos pues en sus matrices de riesgos se establecen posibles afectaciones a la duración de estos contratos por factores ambientales.

Es importante tener en cuenta que este tipo de procesos se encuentran enmarcados dentro de los pliegos tipo de Colombia Compra y que es un deber de las entidades seguir dichos pliegos con el fin de promover, garantizar, regular y parametrizar los procesos de obra e interventorías en el país.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1 ¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultados en la plataforma SECOP, algunos procesos de contratación presentados en el Distrito en los últimos años en procesos similares a los del objeto social del presente proceso de contratación se encontraron las siguientes empresas:

Tabla 8 - Empresas del Sector

Clasificación	Nombre Empresa
Gran Empresa	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS
Gran Empresa	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS
MiPyme	GRUPO METRO COLOMBIA SAS
MiPyme	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
MiPyme	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
Gran Empresa	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES SAS
Gran Empresa	COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS
Gran Empresa	AESA PROYECTOS SAS
Gran Empresa	OCCAS INGENIERIA SAS
MiPyme	LITORAL CONSULTING SAS
MiPyme	CONSTRUCTORA OCEANA S.A.S
MiPyme	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ
MiPyme	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ
MiPyme	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS
MiPyme	Construmaj SAS
MiPyme	CB INGENIEROS SAS
Gran Empresa	MIRS LATINOAMERICA S.A.S
Gran Empresa	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S
MiPyme	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS
MiPyme	2L proyectos sas
MiPyme	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Gran Empresa	Covilco S.A.S
Gran Empresa	Ludwig Paez Muñoz
MiPyme	CARING SAS BIC
MiPyme	GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ
MiPyme	INGCONSASAS
MiPyme	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS
MiPyme	Soluciones para la Ingeniería S.A.S
Gran Empresa	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S
Gran Empresa	2L proyectos sas
MiPyme	DBB INGENIERÍA SAS
Gran Empresa	TOTALL S.A.S.
Gran Empresa	Infraobras Ingenieria S.A.S.
MiPyme	PROYECTOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.
MiPyme	Proyectistas Asociados SAS
MiPyme	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Clasificación	Nombre Empresa
MiPyme	Enrique Hernando Prieto Acevedo

7. NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN

7.1 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 2069 del 2020, para el presente proceso se verificaron posibles MiPymes que podrían presentarse como oferentes pues el objeto de este se encuentra relacionado con su actividad económica, dentro de estas empresas podemos relacionar las siguientes:

Tabla 9 - Empresas del Sector MiPymes

Nombre Empresa	Clasificación
GRUPO METRO COLOMBIA SAS	MiPyme
OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	MiPyme
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	MiPyme
LITORAL CONSULTING SAS	MiPyme
CONSTRUCTORA OCEANA S.A.S	MiPyme
LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	MiPyme
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	MiPyme
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS	MiPyme
Construmaj SAS	MiPyme
CB INGENIEROS SAS	MiPyme
PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	MiPyme
2L proyectos sas	MiPyme
GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	MiPyme
CARING SAS BIC	MiPyme
GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ	MiPyme
INGCONSASAS	MiPyme
DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	MiPyme
Soluciones para la Ingeniería S.A.S	MiPyme
DBB INGENIERÍA SAS	MiPyme
PROYECTOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	MiPyme
Proyectistas Asociados SAS	MiPyme

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Nombre Empresa	Clasificación
BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	MiPyme
Enrique Hernando Prieto Acevedo	MiPyme

7.2 DECRETO 1860 DE 2021

Conforme se pudo evidenciar en el numeral anterior, el presente proceso presenta la posibilidad de participación de MiPymes lo que es concordante con el Decreto 1860 de 2021 en donde se establecen los lineamientos para garantizar la participación de este grupo empresarial en los procesos de contratación, adicional a esto cabe destacar que la entidad en su último proceso relacionado con el objeto del presente estudio y que fue publicado en la plataforma SECOP II con el numero FDLBOSACM 006-2022 (80047), fue adjudicado a la empresa INGCONSASAS, la cual se encuentra dentro de la clasificación de MiPymes.

Por otro lado, de acuerdo con los datos arrojados en Colombia Compra Eficiente en su Modelo de Abastecimiento estratégico, se observa una clara participación de MiPymes de Cundinamarca y Bogotá en los procesos que han utilizado los codigos UNSPSC que hacen parte del presente estudio entre el 2020 y el 2023 para las contrataciones realizadas por las entidades, pues se observa un porcentaje de adjudicación a MiPymes del 15,53%.

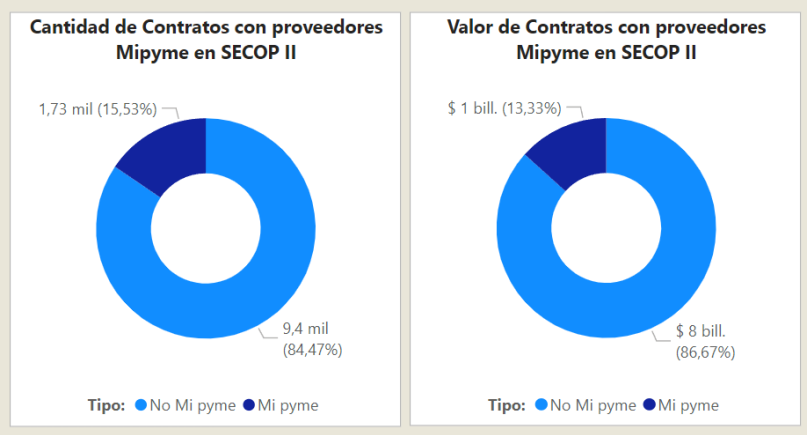


Ilustración 1 - Clasificación Empresas Adjudicadas – Códigos UNSPSC relacionados
Fuente: Colombia Compra Eficiente - Modelo de Abastecimiento estratégico

Por otro lado, de acuerdo con el proceso FDLBOSACM 006-2022 (80047) se conto con una participación del 62% por parte de MiPymes en la totalidad de las empresas que hicieron parte de las ofertas entregadas.

De acuerdo con lo anterior podemos establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con buenas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que el presente proceso permitiría la posibilidad de limitación de este a

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

MiPymes, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2.

Frente al artículo 2.2.1.2.4.2.16 es importante destacar que los servicios profesionales requeridos cuentan con un grado de profesionalización importante, el cual no es posible validar dentro del alcance de posibles personas que cumplen con las condiciones del articulo y que hagan parte de este grupo profesional. Es por ello por lo que no se puede estimar este tipo de contrataciones por parte de los posibles proponentes.

8. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015, para efectos del presente estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, lo anterior, basados en el presente análisis del sector realizado por la entidad.

8.1 INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno y que aplica para las Alcaldías Locales, y que en el diseño y la aprobación de los Indicadores Financieros contrasta en el procedimiento de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de contratación, se estimaron los Indicadores Financieros de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses. Adicionalmente los indicadores Rentabilidad sobre el Patrimonio y Rentabilidad sobre el Activo a partir del análisis homogéneo que se pudo realizar al comparar objetivamente dichos Indicadores exigidos en diferentes procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio.

Para definir los indicadores se realizaron las siguientes actividades:

- Se valido en las plataformas SECOP I y SECOP II una relación de procesos similares de las diferentes Alcaldías Locales y entidades, obteniendo un índice que luego de ser promediado arrojó un valor que sirve de referencia para establecer y comparar los Indicadores Financieros y Organizacionales para el presente proceso de contratación.
- Se tomó una muestra al azar de empresas que conforman el sector y mediante el ultimo RUP registrado de estas empresas se realizó la verificación de los indicadores promedio entre las mismas.
- En relación con la MEDIANA arrojada por las entidades públicas y empresas privadas, respecto a la capacidad financiera y organizacional que se espera por parte de los postulantes, se propone un indicador para el presente proceso de contratación.

Estos valores serán incluidos dentro del documento preliminar de Estudios Previos, para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Análisis de Sector.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 10 - Cálculo de promedios de Indicadores consulta SECOP

Proceso	Liquidez	Índice de Endeuda-	Cobertura de Intere-	Rentabili- dad Del Ac-	Rentabili- dad Del Pa-	Capital de Trabajo
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA - FDLSUBA-CMA-3-2023(89434) - INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. - Concurso de Meritos Abierto - $1.956.325.108 - 12 meses	1,21	0,70	1,00	0,02	0,04	0,10
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN - FDLUSA-CMA-003-2023 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES DE ESCALA LOCAL SOBRE CUERPOS DE AGUA CON ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ - Concurso de Meritos Abierto - $110.126.234 - 3 meses	1,11	0,75	0,00	0,00	0,00	0,10
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA - FDLSUBA-CMA-2-2023 (89112) - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA FDLSLP-3-2023(8630) PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES - Concurso de Meritos Abierto - $314.000.000 - 8 meses	1,75	0,53	1,00	0,01	0,03	0,10
ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO - FDLT-CMA-011-2023 (88564) - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y A LOS PROCESOS SST - MA - SO - PMT, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES VECINALES, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO - Concurso de Meritos Abierto - $39.239.513 - 4 meses	1,60	0,60	2,00	0,05	0,06	0,10
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ - FDRS-CMA-190-202 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ - Concurso de Meritos Abierto - $382.808.016 - 6 meses	1,10	0,73	0,00	0,00	0,00	N/A
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN - FDLUSA-CMA-002-2023 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ D.C. - Concurso de Meritos Abierto - $257.224.450 - 5 meses	1,00	0,70	1,00	0,00	0,00	0,10
ALCALDIA LOCAL DE USME - FDLU-CMA-052-2022 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLU-LP-033 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTA D.C. - Concurso de Meritos Abierto - $177.530.400 - 8 meses	4,86	0,71	6,29	0,17	0,08	1,00
Promedio	1,80	0,67	1,61	0,04	0,03	0,25
Mediana	1,21	0,70	1,00	0,01	0,03	0,10

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Tabla 11 - Calculo de promedios de Indicadores con Estados Financieros empresas del sector, consulta RUP

No.	Nombre Empresa	NIT	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS	900686385	4,35	0,20		0,12	0,10	168,5%
2	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS	901503188	14,18	0,07		0,22	0,21	137,5%
3	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	830010109	7,80	0,13	63.437,19	0,61	0,53	678,4%
4	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	79383524	108,69	0,27	17,33	0,20	0,14	246,4%
5	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES SAS	900416314	3,97	0,45	12,13	0,17	0,09	187,0%
6	COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS	901256066	5,24	0,37		0,47	0,29	72,2%
7	AESA PROYECTOS SAS	901580432		0,00		0,00	0,00	54,0%
8	OCCAS INGENIERIA SAS	900580349	67,66	0,01		0,01	0,01	13,4%
9	CONSTRUCTORA OCEANA S.A.S	901013246	40,62	0,14	582,12	0,22	0,18	5,6%
10	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	79838206	160,18	0,05	110,18	0,20	0,19	223,2%
11	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	78690387	227,02	0,01	133,17	0,20	0,20	140,4%
12	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS	900107376	5,43	0,07		0,17	0,16	118,0%
13	Construmaj SAS	900563205		0,00		0,00	0,00	27,0%
14	CB INGENIEROS SAS	860509943	5,76	0,60	6,53	0,31	0,13	273,1%
15	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	900241875	36,02	0,34	195,78	0,47	0,31	1208,3%
16	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	901572122		0,00		0,00	0,00	135,0%
17	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	830144388	83,71	0,01	23,40	0,08	0,08	327,8%
18	2L proyectos sas	901154678	244,46	0,09	26,58	0,13	0,11	275,1%
19	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	901383717	15,64	0,53	152,41	0,22	0,10	208,5%
20	Covilco S.A.S	830081078	45,92	0,07	61.011,56	0,40	0,37	229,7%
21	Ludwig Paez Muñoz	79865330	34,47	0,19	1.301,84	0,25	0,21	889,8%
22	CARING SAS BIC	860600240	7,35	0,20		0,26	0,20	82,8%
23	GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ	19398295	20,74	0,10	75,46	0,11	0,10	42,2%
24	INGCONSASAS	900104908	4,82	0,28	267,63	0,23	0,16	490,0%
25	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	900503599	3,36	0,58	8,36	0,21	0,09	131,2%
26	Soluciones para la Ingeniería S.A.S	900389180	623,48	0,00	58,15	0,10	0,10	113,4%
27	DBB INGENIERÍA SAS	901564916	126,44	0,01	6,26	0,01	0,01	40,6%
28	TOTALL S.A.S.	901384670	56,66	0,02	189,85	0,17	0,17	152,5%
29	Infraobras Ingenieria S.A.S.	901158110	1,58	0,37		0,12	0,07	56,6%

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

No.	Nombre Empresa	NIT	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
30	PROYECTOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	830515396	13,50	0,17	19,57	0,16	0,13	70,3%
31	Proyectistas Asociados SAS	900426155	7,32	0,49	6,50	0,19	0,10	553,0%
32	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	900779202	9,59	0,41	4.814,66	0,70	0,42	322,2%
33	Enrique Hernando Prieto Acevedo	6769200	10,75	0,03	21,83	0,09	0,08	38,3%
PROMEDIO			66,56	0,19	5.759,93	0,21	0,15	234%
MEDIANA			14,91	0,13	75,46	0,19	0,13	140%

Tabla 12 - Indicadores financieros definidos por Colombia Compra para interventorías de obra de transporte

Pliegos Tipo CCE - Interventoría	
MiPyme	No MiPyme
1,11	1,21
0,75	0,70
0,00	1,00
0,10	0,10
0,00	0,04
0,00	0,02

Fuente: ***https://www.colombiacompra.gov.co/content/documentos-tipo-para-los-procesos-de-seleccion-de-interventoria-de-obra-publica-de-0***

Conforme a las muestras tomadas se pudieron establecer 3 posibles opciones de indicadores.

Tabla 13 - Comparativo Indicadores

Indicador	Procesos Secop	Empresas	Pliegos Tipo - Interventoría	
			MiPyme	No MiPyme
INDICE DE LIQUIDEZ	1,21	14,91	1,11	1,21
ENDEUDAMIENTO	0,70	0,13	0,75	0,70
COBERTURA DE INTERESES	1,00	75,46	0,00	1,00
CAPITAL DE TRABAJO	0,10	1,40	0,10	0,10
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,03	0,19	0,00	0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,01	0,13	0,00	0,02

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Una vez verificadas las muestras realizadas para el cálculo de los indicadores financieros óptimos, podemos confirmar que los aportados por Colombia Compra, permiten una mayor pluralidad de oferentes y son óptimos para garantizar una ejecución satisfactoria del contrato a celebrar, adicional que ofrecen un factor diferencial para las MiPymes, por lo tanto, se recomiendan estos indicadores para el presente proceso.

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

1. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Tabla 14 - Indicadores Pliegos Tipo MiPymes

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,11
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 15 - Indicadores Pliegos Tipo NO MiPymes

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

La siguiente tabla refleja el resumen de los indicadores financieros y organizacionales a requerir en el proceso de selección, el cual es producto del estudio del sector:

Tabla 16 - Resumen Indicadores Sugeridos CCE

INDICADOR	FORMULA	RANGO MiPymes	RANGO NO MiPymes
Índice De Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor O Igual A 1,11	Mayor O Igual A 1,21
Índice De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor O Igual A 0,75	Menor O Igual A 0,70
Índice De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional/Gastos De Intereses	Mayor O Igual A 0,00	Mayor O Igual A 1,00
Capital De Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor O Igual A 0,10	Mayor O Igual A 0,10
Rentabilidad Sobre El Activo	Utilidad Operacional / Activo	Mayor O Igual A 0,00	Mayor O Igual A 0,02
Rentabilidad Sobre El Patrimonio	Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor O Igual A 0,00	Mayor O Igual A 0,04

9. FUENTES DE CONSULTA

El presente estudio se realizó con fuentes públicas y confiables las cuales se detallan a continuación:

- Banco de la República. (s.f.). Política de intervención cambiaria. Recuperado el 5 de abril de 2023, de https://www.banrep.gov.co/es/politica-intervencion-cambiaria
- Banco de la República. (s.f.). Política monetaria. Recuperado el 5 de abril de 2023, de https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Colombia Compra Eficiente. (s.f.). Guía de supervisión e interventoría de contratos. Recuperado el 5 de abril de 2023, de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf
- Contratos.gov.co. (s.f.). Listado de procesos. Recuperado el 5 de abril de 2023, de https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (s.f.). Recuperado el 5 de abril de 2023, de http://www.dane.gov.co/
- IDU. (s.f.). Instituto de Desarrollo Urbano. Recuperado el 5 de abril de 2023, de https://www.idu.gov.co/
- Ministerio de Cultura. (s.f.). Recuperado el 5 de abril de 2023, de https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/
- SECOP. (s.f.). Sistema Electrónico de Contratación Pública. Recuperado el 5 de abril de 2023, de https://www.secop.gov.co/
- Revista Economía Institucional. (2011). Modelos de supervisión e interventoría de contratos de construcción en Colombia. Recuperado el 5 de abril de 2023, de https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/2857/8539

Funcionario o asesor	Cargo	Firma
Nelson Javier Argüellez Palacios	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Revisó	**Cargo**	**Firma**
Yerik Andrey Lopez Betancourt	Contratista Alcaldía Local de Bosa	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co